



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 149-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 18 de agosto de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

## VISTO:

El Memorando N° 02318-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0580-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0334-2020-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana, Informe N° 034-2020-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC/PVL, de la Responsable de Programa PVL, Informe N° 01253-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 805-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, en atención de este importante programa social no se tiene que paralizar, en el Estado de Emergencia Nacional y orden de inmovilización que vivimos debido a la pandemia del Coronavirus, el personal de la Sub Gerencia de Programas Sociales, a través de la Oficina del Programa del Vaso de Leche. Con esta acción se da cumplimiento al plan de trabajo que beneficia a los niños menores de 6 años y madres gestantes. Haciéndoles llegar los insumos correspondientes a los dos primeros trimestres, bajo la modalidad especial de entrega de comité, ayudamos que los más pequeños sigan creciendo de la mejor manera;

Que, Mediante Memorando N° 02318-2020-HMPP-A/GM, de fecha 18 de agosto del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**NIÑOS SANOS Y BIEN ALIMENTADOS**", en mérito al Informe N° 0580-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 14 de agosto del 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**NIÑOS SANOS Y BIEN ALIMENTADOS**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000805, con un presupuesto ascendente a S/ 5,220.00 (Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “NIÑOS SANOS Y BIEN ALIMENTADOS”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000832
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal
Programa	: 9002 APNP
Actividad	: 5001059. Programa del Vaso de Leche.
Secuencia Funcional	: 0050. Brindar Asistencia Alimentaria.
<b>TOTAL</b>	<b><u>S/ 5,220.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado “NIÑOS SANOS Y BIEN ALIMENTADOS”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Programa de PVL, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Programa de PVL y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.